

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
FIDEICOMISO METROPOLITANO PARA LA RECREACIÓN,
CULTURA Y EL DEPORTE
PERIODO AUDITADO DEL 12 DE ENERO DEL AÑO 2000
AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

En escritura Pública No. 2 de fecha 12 de enero de 2000, ante el notario Carlos Antonio Rodríguez Arana, el señor Manuel Eduardo Castillo Arroyo, comparece en su calidad de Alcalde de la Ciudad de Guatemala, a suscribir contrato del fideicomiso denominado, Fideicomiso Metropolitano Para la Recreación, Cultura y El Deporte, con El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Elementos Personales del Fideicomiso:

Se constituyó como Fideicomitente la Municipalidad de Guatemala, del departamento de Guatemala y fideicomisario a la vez, y como Fiduciario El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Patrimonio Fideicometido

El Fideicomiso se constituyó en enero de 2000, con la suma de Q.5,000.00, el cual no fue aportado en dicha fecha. Sin embargo, se determinó que el capital inicial del fideicomiso fue de Q.1.0 millón aportado en el mes de agosto de 2004, el que fue incrementado con traslados de fondos provenientes de la Municipalidad de Guatemala del departamento de Guatemala a Q.9.5 millones y un aporte de la empresa Servicios De Negociaciones Centro Americana Sociedad Anónima, SENECA por Q. 392,531.34, por lo que el patrimonio fideicometido al 31 de mayo del 2008 ascendía a Q. 9,892, 531.34

Plazo y Vencimiento del Fideicomiso

El plazo del fideicomiso, según Escritura de Constitución No. 2 del 12 de enero de 2000 es indefinido.

Objetivos del Fideicomiso

El fideicomiso tiene como objeto la administración de las áreas y parques recreativos, deportivos y culturales del área metropolitana, ya existentes, así como otros que se crean en el futuro, en sus fases de promoción, preinversión, planificación, desarrollo, evaluación, construcción y supervisión. Una vez ejecutados físicamente, administrarlos en cuanto a su uso, conservación y funcionamiento. Administrando los recursos y fondos que generen de su comercialización. La administración podrá extenderse a bienes inmuebles o muebles que se adquieran bajo cualquier modalidad o negocio jurídico, como donaciones, compraventa, cesión y usufructo.

Organización del Comité Técnico

De conformidad con la Cláusula SÉPTIMA inciso A) de la escritura de constitución del Fideicomiso, el Comité Técnico estará integrado por cuatro miembros titulares, tres de ellos nombrados por la Municipalidad de Guatemala y uno por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el cual participará únicamente como miembro asesor, sin derecho a voto.

Ejecución de la Gestión Financiera

El total del activo al 31 de mayo del 2008 es de Q.4,610,564.21, integrado por depósitos de ahorro corriente por Q.710,512.78; vehículos bajo sistema de arrendamiento financiero, Contrato de Leasing Operativo Completo con la empresa Hinorent, S.A. por Q.3,812,312.42; Mobiliario y equipo por Q.80,957.45 y cuentas por liquidar de Q. 6,781.56.

El Pasivo a la fecha de referencia, asciende a Q.296,900.28, integrado por pasivos a corto plazo Q.1,294.64 y largo plazo vehículos en arrendamiento Q.295,605.64; el Patrimonio Fideicometido a Q.9,892,531.34 y el gasto real del fideicomiso a la fecha de la auditoría Q.5,578,867.41 integrado por ingresos y gastos acumulados de Q.170,988.49, y Q.5,749,855.90, respectivamente.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Generales

Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, escrituras, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a las diferentes áreas sujetas de examen. Evaluar la organización, gestión administrativa y operativa, bajo los preceptos de eficacia, eficiencia y economía, en la administración del fideicomiso y su contribución para alcanzar los objetivos propuestos.

Específicos

Evaluar la veracidad, razonabilidad e integridad de las operaciones financieras y realizar pruebas sustantivas y de cumplimiento a los procesos, sistemas integrados, registros de operaciones y otros documentos y procedimientos que generan la información financiera. Verificar si llevan cuenta detallada de su gestión como fiduciario en forma separada de sus demás operaciones. Determinar si los recursos del fideicomiso han sido utilizados exclusivamente para la consecución de sus fines. Verificar la razonabilidad y la existencia de los saldos, tanto de activo como de pasivo, así como, los de resultados (Productos y Gastos).

ALCANCE DE AUDITORÍA

La auditoría al Fideicomiso Metropolitano Para la Recreación, Cultura y El Deporte, se realizó del 12 de enero del 2000 al 31 de mayo del 2008, en un 90% del monto del fideicomiso, el que se constituye con las asignaciones periódicas, que le traslada la Municipalidad de Guatemala de la ciudad de Guatemala. De las cuentas de balance se seleccionaron las áreas de caja y bancos, vehículos bajo el sistema de arrendamiento financiero, mobiliario y equipo, así como las obligaciones a corto, mediano y largo plazo y el patrimonio fideicometido. Con relación a los estados de resultados, se examinaron los saldos de ingresos y egresos. También se evaluaron aspectos de control interno, legales, reglamentos, y normas aplicables al fideicomiso, para verificar si las operaciones fueron desarrolladas para cumplir con sus objetivos, con el fin de determinar situaciones críticas ya sea de tipo legal, financiero, o técnico administrativo que afecten la probidad, eficiencia, eficacia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión y proponer las acciones correctivas y las recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.



DICTAMEN

Señores

Integrantes del Comité Técnico del

Fideicomiso Metropolitano para la Recreación, Cultura y El Deporte

Municipalidad de Guatemala de la Ciudad de Guatemala

Ciudad

Hemos auditado el Balance General al 31 de mayo del 2008, y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, del Fideicomiso Metropolitano para la Recreación, Cultura y El Deporte, preparados por el Crédito Hipotecario Nacional, -CHN- en su calidad de fiduciario. Estos estados financieros son responsabilidad del Fiduciario. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes. Una Auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso Metropolitano para la Recreación, Cultura y El Deporte y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, mayo 2009

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS



CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
7A. AVENIDA 22-77 ZONA 1
GUATEMALA C. A.

FOLIO No. 111

FIDEICOMISO METROPOLITANO PARA LA RECREACION, CULTURA Y EL DEPORTE
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MAYO DE 2,008
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Hoja 1

5	ACTIVO			
501	BANCOS			710,512.78
501.01	Depósitos de Ahorro Corriente 00-16-177625 Fid. Metropolitano para Recreación Cultura y Deporte			
523	VEHICULOS BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO			3,812,312.42
523.0	Vehículos			
523.01	Camiones de Riego y Volteo			
525	MOBILIARIO Y EQUIPO			80,957.45
525.01	Mobiliario y Equipo de Oficina		33,100.34	
525.0101	Comité Técnico	45,143.10		
630.0101 (-)	Deprec. Acum. Mob. y Equipo de oficina	(12,034.76)		
525.02	Equipo de Computación		47,849.11	
525.0201	Comité Técnico	90,880.20		
630.0201 (-)	Deprec. Acum. Equipo de Computación	(43,031.09)		
527	CUENTAS POR LIQUIDAR			6,781.56
527.02	Impuesto Sobre la Renta		5,994.28	
527.03	IETAAP		787.28	
	SUMA ACTIVO			4,610,564.21
620	PASIVO			
	OBLIGACIONES CORRIENTES			1,294.64
620.02	Cuentas por Pagar		1,294.64	
620.0209	Impuesto Sobre la Renta 5%			
625	OBLIGACIONES BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO			295,605.64
625.02	Largo Plazo			
625.0201	Vehículos en Arrendamiento		295,605.64	
7	PATRIMONIO			
70	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO			9,892,531.34
700	PATRIMONIO ASIGNADO			
700.01	APORTE INICIAL MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA			
710	RESULTADOS POR APLICAR			(4,664,101.90)
	UTILIDAD AÑO 2,004		3,086.11	
	PERDIDA AÑO 2,005		45,362.92	
	PERDIDA AÑO 2,006		3,105,036.18	
	PERDIDA AÑO 2,007		1,516,788.91	
850	PRODUCTOS Y GASTOS			(914,765.51)
	PRODUCTOS		0.00	
951 (-)	GASTOS		914,765.51	
	SUMA IGUAL AL ACTIVO			4,610,564.21
	CONTRA CUENTAS DE ORDEN Y REGISTROS			
101	VALORES PROPIOS EN CUSTODIA		1.00	
101.01	Escrituras			
110	CONTRA CUENTAS DE REGISTROS			1.00
	SUMAS IGUALES		1.00	1.00

Guatemala 5 de Junio de 2008.

Yani Omar Ochoa
Cantador

Carlos Alfredo Diaz Aguilar
Contralor

Abilio Jaime Chun Guzman
Coordinador

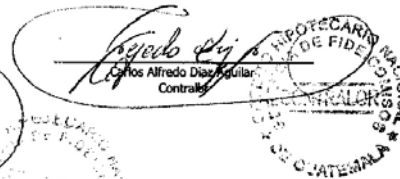


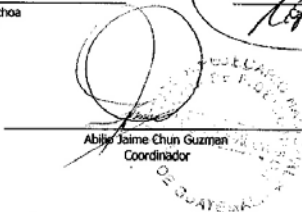
FIDEICOMISO METROPOLITANO PARA LA RECREACION, CULTURA Y EL DEPORTE
ESTADO DE RESULTADOS
 PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2,008
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

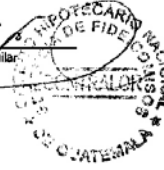
PRODUCTOS Y GASTOS				
951	GASTOS			914,765.51
951.01	Comisiones		25,000.00	
951.0101	Administración Fideicomiso	25,000.00		
951.02	Gastos de Operación y Funcionamiento		673,381.89	
951.0202	Repuestos y Accesorios	5,741.81		
951.0205	Asesoría Técnica	117,000.00		
951.0207	Costos Ejecutorios	120,855.80		
951.0208	Transporte	129,784.28		
951.0210	Programa de Formación para la Educación, Cultura y Desarrollo	500,000.00		
951.03	DEPRECIACIONES		16,383.62	
951.0301	Depreciación Mobiliario y Equipo	3,761.93		
951.0302	Depreciación Equipo de Computación	12,621.69		
PERDIDA DEL EJERCICIO				(914,765.51)

Guatemala 5 de Junio de 2,008.


 Omar Ochoa
 Cantador


 Carlos Alfredo Diaz Aguilar
 Contralor

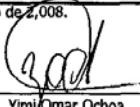

 Jaime Chun Guzman
 Coordinador

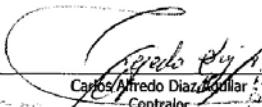



FIDEICOMISO METROPOLITANO PARA LA RECREACION LA CULTURA Y EL DEPORTE
FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE MAYO DE 2,008
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCION	30/04/2008	VARIACION	31/05/2008
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	5,228,429.44	-	5,228,429.44
(+) PATRIMONIO ASIGNADO	9,892,531.34	-	9,892,531.34
(-) RESULTADOS POR APLICAR AÑOS ANTERIORES	4,664,101.90	-	4,664,101.90
(-) EGRESOS POR ACTIVIDADES DE INVERSION	3,948,335.72	-	3,948,335.72
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	45,143.10	-	45,143.10
EQUIPO DE COMPUTACION	90,880.20	-	90,880.20
CAMIONES DE RIESGO Y VOLTEO	3,812,312.42	-	3,812,312.42
(-) EGRESOS POR ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	(18,129.15)	23,616.07	5,486.92
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	5,994.28	-	5,994.28
IMPUESTO IETAAP	787.28	-	787.28
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 5 %	(24,910.71)	23,616.07	(1,294.64)
(-) EGRESOS POR ACTIVIDADES DE OPERACION	356,846.98	207,247.04	564,094.02
ADMINISTRACION FIDEICOMISO	20,000.00	5,000.00	25,000.00
HABILITACION Y AUTORIZACION DE LIBROS	-	-	-
REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	5,741.81	5,741.81
IMPUESTOS Y COTRIBUCIONES	-	-	-
PAPELERIA Y UTILES	-	-	-
ASESORIA TECNICA	88,000.00	29,000.00	117,000.00
DIETAS COMITÉ TECNICO	-	-	-
COSTOS EJECUTORIOS	96,684.64	24,171.16	120,855.80
TRASPORTE	93,332.68	36,451.60	129,784.28
PUBLICIDAD	-	-	-
PROGRAMAS DE FORMACION PARA LA EDUCACION, CULTURA Y EL DEPORTE	500,000.00	-	500,000.00
DONACIONES	-	-	-
DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO	3,009.54	752.39	3,761.93
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTACION	10,097.35	2,524.34	12,621.69
DEPRECIACION ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO	(11,282.37)	(752.39)	(12,034.76)
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTACION	(40,506.75)	(2,524.34)	(43,031.09)
GASTOS DIVERSOS	-	-	-
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-
VEHICULO EN ARRENDAMIENTO	(402,488.11)	106,882.47	(295,605.64)
SALDO INICIAL AL 30-04-2008	941,375.89		
FLUJO DE EFECTIVO		(230,863.11)	
AL 31 DE MAYO 2,008			710,512.78

Guatemala 5 de Junio de 2,008.


 Yimi Omar Ochoa
 Contador


 Carlos Alfredo Diaz
 Contralor


 Abilio Jaime Chun
 Coordinador



INFORME DE CONTROL INTERNO

Señores

Integrantes del Comité Técnico del
Fideicomiso Metropolitano para la Recreación, Cultura y El Deporte.
Municipalidad de Guatemala del Departamento de Guatemala
Ciudad

En la planeación y ejecución de nuestra auditoria al Balance General al 31 de mayo del 2008, y el correspondiente Estado de Resultados, por el periodo terminado en esa fecha, preparados por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en su calidad de fiduciario, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideremos deba ser comunicada en este informe.

Guatemala, mayo 2009

INFORME DE CUMPLIMIENTO

Señores

Integrantes del Comité Técnico del
Fideicomiso Metropolitano para la Recreación, Cultura y El Deporte
Municipalidad de Guatemala de la Ciudad de Guatemala
Ciudad

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Balance General al 31 de mayo de 2008, y el correspondiente Estado de Resultados, por el periodo terminado en esa fecha, preparados por el Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, en su calidad de fiduciario, están libres de errores importantes, hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad del Comité Técnico. Como parte, para obtener certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron los siguientes aspectos de incumplimiento.

- 1 EL CAPITAL INICIAL DEL FIDEICOMISO QUE CONSIGNA LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, NO FUE DEPOSITADO EN EL BANCO FIDUCIARIO, COMO QUEDO ESTABLECIDO
(Hallazgo No.1)
- 2 PAGO DE HONORARIOS PARA ORGANIZAR Y PROGRAMAR EVENTOS
(Hallazgo No.2)
- 3 PAGO DE HONORARIOS SIN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO
(Hallazgo No.3)
- 4 PAGO DE HONORARIOS SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO SUSCRITO
(Hallazgo No.4)
- 5 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR
(Hallazgo No.5)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del fideicomiso Metropolitano para la Recreación, Cultura y El Deporte, por el periodo terminado al 31 de mayo del 2008, se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala. mayo 2009

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

EL CAPITAL INICIAL DEL FIDEICOMISO QUE CONSIGNA LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, NO FUE DEPOSITADO EN EL BANCO FIDUCIARIO, COMO QUEDO ESTABLECIDO

Condición

Se determinó que el capital inicial fideicometido de Q.5,000.00, según escritura de constitución No. 2 de fecha 12 de enero del 2000 ante el notario Carlos Antonio Rodríguez Arana no fue depositado en su oportunidad como quedó establecido, habiéndose realizado como primer aporte al patrimonio cuatro años, siete meses después de su constitución (el 26 de agosto del 2004).

Criterio

Según Cláusula CUARTA de la Escritura de Constitución No.2 de fecha 12 de enero del 2000 inciso C) se indica que la Municipalidad traslada al Fiduciario en calidad de patrimonio fideicometido, la suma de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00), los cuales declara el fiduciario haber recibido de conformidad, situación contraria a lo establecido en la Cláusula NOVENA, de la escritura.

Causa

La municipalidad no trasladó en su oportunidad el capital inicial fideicometido.

Efecto

No se cumplió desde el inicio con el propósito de la constitución del fideicomiso.

Recomendación

Que al constituirse un contrato de fideicomiso, se cumpla con todas las cláusulas que en la escritura se detallan.

Comentarios de la administración

El capital inicial del fideicomiso que hacen mención en la Escritura Constitutiva no fue depositado por el Fideicomitente La Municipalidad de Guatemala, debido a que el fideicomiso no inició su funcionamiento sino hasta el 26 de agosto de 2004 cuando se trasladó el aporte inicial de Q.1.0 millón de quetzales, que se menciona en la escritura de constitución y como un acto de buena fe el Fiduciario declara haber recibido de conformidad el capital inicial, sin embargo nunca fue trasladado por la Municipalidad de Guatemala.

Comentarios de auditoría

No obstante el comentario administrativo, se confirma el presente hallazgo, debido a que el fiduciario no recibió el capital inicial.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, para el representante del fideicomitente y el representante del fiduciario, Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2**PAGO DE HONORARIOS PARA ORGANIZAR Y PROGRAMAR EVENTOS****Condición**

Se determinó que durante los meses de noviembre y diciembre del año 2005, se cancelaron Q.62,500.00 a la señora Lisa María Eugenia Robles, por honorarios para organizar y programar eventos en los parques, aprobados por el Comité Técnico en acta No. 7 del 8 de julio del 2005, sin haberse cumplido con el proceso de cotización como lo dispone el reglamento.

Criterio

De conformidad con el artículo 23 inciso b) del Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico, éste delegará en uno de sus miembros la cotización de por lo menos tres proveedores del producto o servicio requerido. Una vez obtenidas las ofertas estas se elevarán al Comité Técnico, para que proceda a seleccionar la más conveniente evento que no se demuestra su cumplimiento.

Causa

El Comité Técnico no cumplió con los procesos de cotización, regulados en el reglamento del comité técnico del fideicomiso.

Efecto

Al no haberse efectuado los procesos de cotización, se perdió la oportunidad de seleccionar empresas que prestarán el servicio a precio menor, lo cual incide en los gastos del fideicomiso.

Recomendación

El Comité Técnico debe cumplir los procesos establecidos en el reglamento del fideicomiso.

Comentarios de la administración

Pago de honorarios para organizar y programar eventos.

De acuerdo a los casos de excepción el Comité Técnico procedió a contratar los servicios directamente como supervisor de parques a la señora Lisa María Eugenia Robles como lo estipula el artículo 24 que literalmente dice. Artículo 24. Casos de Excepción. Se exceptúan de lo indicado en los incisos b y c del artículo anterior, aquellos casos en que exista en el país proveedores únicos de los bienes o servicios que se pretende adquirir, así como los casos de estricta emergencia, en los que el Comité Técnico podrá proceder de conformidad con lo estipulado en el inciso a) del artículo anterior, con la condición de que se requerirá unanimidad en la decisión. Para cumplir con la contratación se procedieron a elaborar los contratos como lo indica el artículo 18 del Reglamento que literalmente dice: Artículo 18. Formalización de contratos. Cuando el Comité Técnico lo requiera, deberán formalizarse por escrito los contratos que el fiduciario suscriba con terceros; para el efecto le instruirá en cada caso concreto la forma de documentar los mismos. Para cumplir con los términos del contrato el Banco fiduciario procedió a solicitar con cada pago el informe que se indica en el contrato y es firmado por el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, por tal motivo a partir del año 2,008 se ha solicitado el informe respectivo en cada pago.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, pues no existe ninguna evidencia que la Sra. Lisa María Robles de Villanueva, sea proveedor único o que haya sido una estricta emergencia dicha contratación.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 y Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de dicha ley, artículo 56, para el presidente y el vocal del comité técnico del fideicomiso, por Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3**PAGO DE HONORARIOS SIN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO****Condición**

En el examen correspondiente, se determinó que durante los períodos 2006 y 2007, se efectuaron pagos por Q.180,000.00 cada año a la señora Lisa María Eugenia Robles, sin la aprobación respectiva del Comité Técnico en año 2007, sin haber cumplido con proceso de cotización y la suscripción del contrato.

Criterio

De conformidad con el artículo 23 inciso c) del Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico, éste debe nombrar una Junta de Cotización la cual se integrará con tres de sus miembros en quienes delegará la evaluación de por lo menos tres proveedores del producto o servicio requerido. Para efectos de dicha evaluación, se generarán términos de referencia establecidos por el Fideicomitente, situación que no fue demostrada.

Causa

Pago de honorarios sin, aprobación del comité técnico, suscripción de contrato y sin proceso de cotización.

Efecto

Erogación de gastos que no cumplen con el fin del fideicomiso.

Recomendación

El Comité Técnico debe cumplir con todos los procesos regulados en el reglamento de funcionamiento del fideicomiso.

Comentarios de la administración

Pago de honorarios para organizar y programar eventos.

De acuerdo a los casos de excepción el Comité Técnico procedió a contratar los servicios directamente como supervisor de parques a la señora Lisa María Eugenia Robles como lo estipula el artículo 24 que literalmente dice. Artículo 24. Casos de Excepción. Se exceptúan de lo indicado en los incisos b y c del artículo anterior, aquellos casos en que exista en el país proveedores únicos de los bienes o servicios que se pretende adquirir, así como los casos de estricta emergencia, en los que el Comité Técnico podrá proceder de conformidad con lo estipulado en el inciso a) del artículo anterior, con la condición de que se requerirá unanimidad en la decisión. Para cumplir con la contratación se procedieron a elaborar los contratos como lo indica el artículo 18 del Reglamento que literalmente dice: Artículo 18. Formalización de contratos. Cuando el Comité Técnico lo requiera, deberán formalizarse por escrito los contratos que el fiduciario suscriba con terceros; para el efecto le instruirá en cada caso concreto la forma de documentar los mismos. Para cumplir con los términos del contrato el Banco fiduciario procedió a solicitar con cada pago el informe que se indica en el contrato y es firmado por el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, por tal motivo a partir del año 2,008 se ha solicitado el informe respectivo en cada pago.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, pues no existe ninguna evidencia que la Sra. Lisa María Robles de Villanueva, sea proveedor único o que haya sido una estricta emergencia dicha contratación.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el presidente y el vocal del comité técnico del fideicomiso, por Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 4**PAGO DE HONORARIOS SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO SUSCRITO****Condición**

Se determinó el pago de Q.75,000.00 a la señora Lisa María Eugenia Robles por los meses de enero a mayo del 2008, sin cumplir con la presentación de la información requerida en el mismo, sin aprobación del Comité Técnico y sin observar el proceso de cotización que establece el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico.

Criterio

De conformidad con las Cláusulas Segunda y Quinta, del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos No. 2-2008, Dichos pagos se harán a El Técnico con presentación de la respectiva factura legal que presentará acompañada de un informe mensual en el que detalle el avance de las actividades que realice a satisfacción del El fideicomiso. Los servicios técnicos contratados serán evaluados por el Comité Técnico del El fideicomiso, mediante los informes mensuales que El Técnico presente., respectivamente, y de conformidad con el artículo 23 inciso c) del Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico.

De conformidad con el artículo 23 inciso b) del Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico, éste delegará en uno de sus miembros la cotización de por lo menos tres proveedores del producto o servicio requerido. Una vez obtenidas las ofertas estas se elevarán al Comité Técnico, para que proceda a seleccionar la más conveniente.

Causa

La municipalidad eroga gastos sin cumplir con lo establecido en los contratos suscritos.

Efecto

Pagos efectuados sin cumplir con el objetivo del contrato.

Recomendación

El Comité Técnico previo a efectuar erogaciones debe verificar que se cumplen las condiciones del contrato suscrito con el mismo, relacionados con el pago.

Comentarios de la administración

Pago de honorarios para organizar y programar eventos.

De acuerdo a los casos de excepción el Comité Técnico procedió a contratar los servicios directamente como supervisor de parques a la señora Lisa María Eugenia Robles como lo estipula el artículo 24 que literalmente dice. Artículo 24. Casos de Excepción. Se exceptúan de lo indicado en los incisos b y c del artículo anterior, aquellos casos en que exista en el país proveedores únicos de los bienes o servicios que se pretende adquirir, así como los casos de estricta emergencia, en los que el Comité Técnico podrá proceder de conformidad con lo estipulado en el inciso a) del artículo anterior, con la condición de que se requerirá unanimidad en la decisión. Para cumplir con la contratación se procedieron a elaborar los contratos como lo indica el artículo 18 del Reglamento que literalmente dice: Artículo 18. Formalización de contratos. Cuando el Comité Técnico lo requiera, deberán formalizarse por escrito los contratos que el fiduciario suscriba con terceros; para el efecto le instruirá en cada caso concreto la forma de documentar los mismos. Para cumplir con los términos del contrato el Banco fiduciario procedió a solicitar con cada pago el informe que se indica en el contrato y es firmado por el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, por tal motivo a partir del año 2,008 se ha solicitado el informe respectivo en cada pago.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, pues no existe ninguna evidencia que la Sra. Lisa María Robles de Villanueva, sea proveedor único o que haya sido una estricta emergencia dicha contratación.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 , para el presidente y el vocal del comité técnico del fideicomiso, por Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 5**INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR****Condición**

Se determinó, que el contrato suscrito entre Distribuidora e Importadora de Productos y Servicios Varios, DIPVSA y El crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, como fiduciario, el 28 de abril del 2006 venció el 26 de julio del 2006 y no fue concluido en su totalidad por el contratista, dejando pendiente de instalar 6,627 metros cuadrados de grama por un valor de Q. 159,048.00 y una donación de 2,000 metros cuadrados.

Criterio

De conformidad con el Contrato de Adquisición de Bienes y servicios 01-2006, Cláusula PRIMERA, Objeto del Contrato, el contratista se compromete a proveer 28,350 metros cuadrados de Grama San Agustín para jardinizar áreas verdes, con un valor de Q. 680,400.00 según Cláusula SEGUNDA, Valor del Contrato y Forma de Pago, del contrato respectivo.

Causa

Distribuidora e Importadora de Productos y Servicios Varios DIPVSA no cumplió con la instalación completa de grama, de conformidad con el contrato suscrito.

Efecto

No se cumplió con concluir todas las áreas a jardinizar programas. Distribuidora e Importadora de Productos y Servicios Varios DIPVSA no cumplió con la instalación completa de grama, de conformidad con el contrato suscrito.

Recomendación

Que se solicite el reintegro lo que dejó pendiente de concluir la empresa DIPVSA, de acuerdo a lo estipulado en el contrato suscrito, estableciendo un plazo de treinta días para su devolución.

Comentarios de la administración

El Fideicomiso solicitó información al Director de parques el señor Erick Velásquez relacionado con el proceso del contrato, principalmente la Municipalidad de Guatemala tuvo inconvenientes con el proveedor debido a que no terminó de entregar la grama que se había contratado y debido a que las fianzas y el contrato habían finalizado se procedió a dar por cancelado el contrato.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado que la administración no envió ninguna documentación argumentando la solicitud del reintegro.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el presidente y el vocal del comité técnico del fideicomiso, por Q.8,000.00 para cada uno.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Por parte de la Contraloría General de Cuentas, no se había efectuado auditoría a los Estados Financieros emitidos por el Fiduciario, con enfoque de fideicomiso, por lo que no existen recomendaciones de auditorías anteriores.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN JOSE SERRA CASTILLO	PRESIDENTE	30/07/2004	31/12/2007
2	ELSA RUBY AMENABAR GALVEZ	SECRETARIA	30/07/2004	31/12/2007
3	JAIME CASTILLO CASTELLANOS	VOCAL	30/07/2004	31/12/2007
4	ALESSANDRA MARIA GALLIO ABUD DE DAVIDSON	SECRETARIA	04/01/2008	30/11/2008
5	CLARA LUZ MENDEZ MERE DE DELGADO	VOCAL	04/01/2008	30/11/2008
6	ELSA RUBY AMENABAR GALVEZ	PRESIDENTA	04/01/2008	30/11/2008